

RESOLUCIÓN No. DGB - 005

POR EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE NO. 20222600037812

LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 4131 de 2011, en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el Decreto 1353 de 2018, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 732 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se asignó al Servicio Geológico Colombiano la competencia para *“identificar, evaluar y establecer zonas de protección, que en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas”*.

Que de conformidad con el Decreto 2703 de 2013 la Dirección General tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: (i) realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país (ii) promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e (iii) identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que teniendo en cuenta las funciones enunciadas, el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio geológico o paleontológico mueble e inmueble.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó a la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que el Servicio Geológico Colombiano a través de la Dirección de Geociencias Básicas es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación, autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4131 de 2011, Decreto 2703 de 2013 y Decreto 1073 de 2015.

Que mediante el Decreto 1353 del 31 de julio de 2018 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015, se estableció el *Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del Patrimonio Geológico y*



POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLOGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600037812

Paleontológico, como parte del Patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación, el Registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2, facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico mueble en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.4 del Decreto 1073 de 2015.

Que acorde con lo expuesto, el Servicio Geológico Colombiano expidió la Resolución No. 732 de 2018, por medio de la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para la gestión integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, y, en su artículo 4 y siguientes reguló lo relacionado con el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.

Que teniendo en cuenta que sólo se declarará como bien de interés geológico y paleontológico todo aquel elemento, pieza y/o colección que desde el punto de vista científico, educativo y cultural posea un valor intrínseco y/o de representatividad; mediante la Resolución No. 858 del 19 de diciembre del 2018, derogada por la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, se adoptó la “*Metodología de Valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble*”, la cual analiza estas características y permite identificar los posibles bienes de interés que hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y por lo tanto sean registrados en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico — INGEP.

Que en el marco de la metodología de valoración se contempla que parte de la naturaleza de las colecciones consiste en incrementar y actualizar permanentemente su inventario, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras. Característica que implica que el Registro en el INGEP de la misma se constituya en un proceso continuo de permanente actualización.

Que en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, el Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, por medio de comunicación electrónica con radicado No. 20193800048761 de 15 de julio de 2019, contactó a la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico del El Peñol, identificada con el NIT. 811037968-6 entidad privada sin ánimo de lucro ubicada en la Transversal 4 No. 17 – 40 del Municipio de el Peñol, Antioquia, y representada legalmente por el señor Luis Alfonso Montes Velásquez con cédula de ciudadanía No. 70.950.432, con el propósito de informar sobre la expedición del Decreto 1353 de 2018 y el procedimiento de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP de las colecciones geológicas como parte del patrimonio de la Nación.

Que el 15 julio de 2020 se realizó una reunión con el coordinador del Museo, el señor José Nevardo García Giraldo con cédula de ciudadanía No. 70.950.681, para socializar el procedimiento y los requerimientos para el Registro en el INGEP, momento en el cual la Fundación Amigos del Museo de El Peñol – Museo Histórico del El Peñol, trabajó en organizar la información del inventario de la colección.

Que el 22 de septiembre de 2020, la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico del El Peñol, remitió al Servicio Geológico Colombiano – Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas el inventario de la colección a su cargo con el fin de adelantar la valoración de ésta y determinar su declaratoria y registro en el INGEP como bien de interés geológico y paleontológico.



*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL
GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600037812*

Que la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico de El Peñol, es el resultado de una iniciativa comunitaria por la búsqueda de la recuperación de la memoria histórica, cultural y natural del municipio. Es un museo histórico que alberga diferentes piezas arqueológicas y artísticas que datan del siglo V a.c., además de alojar piezas principalmente relacionadas con la geología del territorio, es decir, el Batolito Antioqueño; el cual corresponde a un cuerpo plutónico rocoso formado por una intrusión ígnea que se extiende por diferentes municipios de Antioquia, incluyendo la totalidad del municipio El Peñol.

Que con fundamento en lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 732 de 2018, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas procederá a efectuar el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de la Colección de la Litoteca del Batolito Antioqueño de la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico de El Peñol, Antioquia, compuesta por ochenta y tres (83) piezas y adelantar su declaratoria como bien de interés geológico y paleontológico.

CONCEPTO TÉCNICO

Que una vez realizada la evaluación técnica sustentada en el Informe de Caracterización y Valoración de la Colección de la Litoteca del Batolito Antioqueño de la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico de El Peñol por parte de la Dirección de Geociencias Básicas, Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas del Servicio Geológico Colombiano, conforme a la Metodología de Valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble o ex situ, se evidenció lo siguiente:

Que la colección está compuesta por ochenta y tres (83) piezas, donde la mayor parte de la colección proviene del Oriente Antioqueño, comprende diversos elementos petrográficos, mineralógicos, paleontológicos y elementos relacionados a combustibles fósiles que han sido clasificados por profesores y estudiantes de universidades; y está conformada por piezas que han llegado al Museo principalmente por medio de jornadas de colecta y/o excavación y donaciones.

Que el 64% de la colección corresponde a elementos petrográficos (50 piezas), que comprenden rocas ígneas (e.g., granitos, tonalitas, dacitas, riolitas, andesitas, basaltos, entre otras), metamórficas (e.g., filitas, pizarras, esquistos, mármoles cuarcitas, granulitas, anfibolitas y gneises) y sedimentarias (e.g., conglomerados, lodolitas y areniscas). Todos estos elementos son el producto de diversas jornadas de colecta y/o excavación, y se hallan en la sala de exhibición de la Litoteca. Las rocas ígneas son consideradas las piezas más importantes de la colección pues la mayor parte de ellas provienen del territorio del Batolito Antioqueño y en especial del área circundante a El Peñol, y a partir de ellas se explica, durante los recorridos del museo, cómo se forman los minerales y el origen de los suelos del territorio. Las rocas metamórficas y sedimentarias provienen de diferentes lugares del país y cumplen el objetivo de mostrar al público los tres grandes grupos de rocas que existen en el planeta Tierra y explicar el ciclo de las rocas.

Que la colección cuenta con 24 elementos mineralógicos que abarcan diferentes grupos; entre ellos los silicatos (e.g., variedades de cuarzo), sulfuros (e.g., pirita), sulfatos (e.g., yeso), óxidos e hidróxidos (e.g., oligisto y calcedonia), carbonatos (e.g., aragonita) y mineraloides. Elementos que constituyen el 29% de la colección, los cuales llegaron a hacer parte del museo a partir donaciones y jornadas de colecta y/o excavación; y son utilizados para explicar al público cómo se conforman las rocas que los contienen y sus propiedades.



*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL
GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600037812*

Que en la colección se encuentran 7 elementos paleontológicos que comprenden fósiles de invertebrados (e.g., amonitas y corales) y maderas fosilizadas, también conocidas como xilópalos. Piezas que constituyen el 9% de la colección y reposan en la sala de exhibición de la Litoteca, las cuales llegaron a hacer parte del museo a partir de jornadas de colecta y/o excavación. Piezas que corresponden a elementos paleontológicos que reflejan el contexto geológico de diferentes yacimientos paleontológicos del país (e.g., Yacimiento paleontológico del Alto Ricaurte), facilitan la labor divulgativa y además ayudan a alimentar el discurso sobre la evolución geológica y biológica de la vida en el planeta Tierra.

Que en la colección se encuentran 2 elementos relacionados a combustibles fósiles clasificados como carbón mineral; piezas que constituyen el 2% de la colección y reposan en la sala de exhibición de la Litoteca y llegaron a hacer parte del Museo a partir de jornadas de colecta y/o excavación.

Que los factores que llevaron a la conformación del Museo Histórico de El Peñol se remontan a los años 1995 y 1996, cuando a un grupo de personas de la sociedad civil asesoradas por la Dirección de Extensión Cultural Departamental, realizaron una serie de investigaciones para recuperar la memoria histórica y cultural del municipio de El Peñol, cuya cabecera tuvo que ser trasladada en 1978 debido a la construcción del embalse, producto de las actividades del proyecto hidroeléctrico en el Río Nare.

Que a partir de esta necesidad de recuperación de la memoria histórica y cultural de El Peñol se desarrolló el proyecto denominado “Recuperación de la Memoria Cultural de El Peñol”, el cual contaba con diferentes líneas de investigación (histórica, ambiental, educativa, artística, deportiva), donde la línea de investigación ambiental involucró el tema geológico, dando así origen a la Colección Litoteca del Batolito Antioqueño en 1997. Y para el año 1999 se constituye legalmente la Fundación Amigos del Museo de El Peñol, a partir del programa Vigías del Patrimonio del Ministerio de Cultura, enfocada la recolección y preservación de evidencias materiales de la memoria cultural y natural de El Peñol.

Que respecto al patrimonio geológico y paleontológico, desde el 2010 el Museo dedica una sala de exhibición a la divulgación de las Ciencias de la Tierra. En dicha sala se halla expuesta la Colección Litoteca del Batolito Antioqueño, como un espacio dedicado a explicar el origen y parte de la evolución geológica del Oriente Antioqueño. Adicionalmente en colaboración con la Universidad EAFIT, han diseñado una ruta geológica donde se permite al público general el acceso al conocimiento geocientífico del país. Allí se explican el origen y evolución geológica del paisaje Andino y su relación con las piedras de El Peñol y El Marial.

Que una vez verificado el cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 732 de 2018, así como a lo señalado en el artículo 2.2.5.10.3 en concordancia con los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015 y a la Resolución 290 de 2021, se concluye que la colección presenta los siguientes valores:

Valor científico

Que la Colección Litoteca del Batolito Antioqueño es altamente representativa porque en ella se registran diversas rocas y minerales que constituyen el Oriente Antioqueño, y en especial las litologías presentes en las áreas circundantes al El Peñol; donde algunas de las piezas colectadas provienen de zonas que actualmente se encuentran cubiertas por el embalse del río Nare. Además, gracias a la diversidad de elementos geológicos pertenecientes a la colección es posible interpretar la evolución geológica del territorio y la variedad de procesos geológicos involucrados en la conformación de la Cordillera Central de Colombia.

Que parte de la Colección Litoteca del Batolito Antioqueño fue publicada en una revista especializada Boletín de Ciencia de la Tierra bajo el título “Aplicación de metodologías de



*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL
GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600037812*

Apropiación Social de las Ciencias Geológicas y Patrimonio Geológico Mueble: caso Museo Histórico de El Peñol, Antioquia.” (Tavera-Escobar et al., 2019) gracias a la cooperación entre el Museo y la comunidad científica universitaria (Universidad EAFIT, Universidad de Pamplona y la Universidad Nacional de Colombia – sede Medellín).

Que la Colección Litoteca del Batolito Antioqueño ha suscitado un interés de la comunidad científica en la divulgación del conocimiento geológico, donde múltiples profesores y estudiantes universitarios han participado en tales dinámicas (cursos, talleres y salidas de campo) y ha permitido el análisis, interpretación y apropiación de la geología local.

Valor educativo

Que la Colección Litoteca del Batolito Antioqueño ha sido utilizada para la difusión del patrimonio geológico y la apropiación social del conocimiento geocientífico, a través de estrategias educativas museológicas. Adicionalmente se han realizado talleres educativos con la comunidad, enfocados en la divulgación científica en torno a las ciencias de la tierra y en especial sobre la evolución geológica del Batolito Antioqueño, usando la colección Litoteca para este fin, por medio de la georuta desarrollada.

Que respecto al uso dado a las piezas, el Museo Histórico de El Peñol tiene convenios con varios colegios del sector y otros rurales, por lo cual, con frecuencia tiene visitas de estudiantes. Adicionalmente, el Museo tiene un programa educativo dirigido a jóvenes preadolescentes, el cual se hace todos los sábados y se trabaja sobre temas de geología.

Que esta colección sirve como insumo para la explicación sobre el origen de la Piedra del El Peñol, pues las labores de divulgación de la colección han permitido que el Museo pueda educar a los Peñolenses y a la comunidad en general, usándola también como mecanismo para transmitir el conocimiento acertado sobre el origen natural del territorio.

Valor cultural

Que la Fundación Amigos del Museo de El Peñol, desde 1999, está conformada por niños, jóvenes y adultos que mediante un voluntariado desarrollan actividades de investigación, valoración, conservación y difusión del patrimonio cultural local y nacional de acuerdo con el Museo Histórico de El Peñol; el cual, a pesar de ser un Museo Histórico, ha buscado tener también evidencias materiales de la memoria natural, con el objetivo principal de transmitir a las nuevas generaciones la información de sus raíces y permitir la apropiación social del conocimiento geológico y de su cultura.

Que considerando que la colección hace parte de un Museo comunitario que es mantenido gracias a un voluntariado, se considera de vital importancia el valor cultural que la misma representa para la comunidad de El Peñol, ya que gracias a las actividades realizadas en el Museo y que involucran la colección, se ha promovido el turismo local y regional, el cual incluye la visita a la colección.

Que la colección además de constituir un atractivo turístico también permite que el patrimonio geológico se conserve en el tiempo, considerando que los afloramientos de los cuales han sido extraídos las piezas actualmente pueden estar cubiertos o inaccesibles. Además de ello, la colección está estrechamente relacionada con los atractivos naturales y culturales como lo es el ícono del Inselberg El Peñol y las dinámicas de divulgación científica que se generan en torno a este. Estas dinámicas patrimoniales promueven reflexiones sobre la evolución geológica del territorio, el cual es explicado por la colección, y su relación con el contexto cultural e histórico de la población; vinculando el desarrollo humanista con el conocimiento geológico.



*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL
GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600037812*

Que una vez analizada la información allegada y conforme al concepto técnico expuesto, se concluye que la Colección Litoteca del Batolito Antioqueño de la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico de El Peñol debe ser declarada como bien mueble de interés geológico y paleontológico conforme a los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015, y la Resolución No. 290 de 2021, por lo que, se procederá a su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución No. 732 de 2018 y demás normas que regulan la materia.

Que las ochenta y tres (83) piezas relacionados en el Anexo “Listado de piezas de la colección”, que hace parte integral de la presente Resolución, conforman la Colección de la Litoteca del Batolito Antioqueño de la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico de El Peñol, y por lo tanto, hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, dado que la colección se considera un elemento representativo para el país debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural, y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la Colección Litoteca del Batolito Antioqueño de la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico de El Peñol, ubicada en la Transversal 4 No. 17 – 40 del municipio El Peñol, Antioquia como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las 83 piezas relacionadas en el Anexo “Listado de piezas de la colección” que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP del bien de interés geológico y paleontológico relacionado en el artículo primero y las piezas que la conforman y en consecuencia otorgar el código **INGEP-M-134**, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO. – Advertir al señor Luis Alfonso Montes Velásquez, representante legal de la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico de El Peñol, con NIT 811.037.968-6, o quien haga sus veces, que en caso de que se realicen entregas voluntarias o reporte de hallazgos fortuitos al Museo, las piezas deberán ser reportadas para adicionar el presente registro, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente decisión a la Fundación Amigos del Museo de El Peñol - Museo Histórico de El Peñol a través de su representante legal o quien haga sus veces en la Transversal 4 No. 17 – 40 ubicada en el municipio El Peñol, Antioquia y al correo electrónico museoelpenol@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer con las formalidades legales, por escrito ante la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL
GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600037812*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022

MARIO ANDRES CUELLAR

Director de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano

Proyectó: Luisa Fernanda Rengifo Cajias, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Gómez Pérez, Coordinadora Museo Geológico e Investigaciones Asociadas *Marcela Gómez*

Revisó aspectos jurídicos: Laura N. Forero, Abogada Oficina Asesora Jurídica, SGC.

Aprobó aspectos jurídicos: Luz Alexandra Rincón Malaver, Jefe Oficina Asesora Jurídica, SGC.